

29 de junio del 2021
INAMU-PE-0442-2021

Señora
Alexia Umaña Alvarado
Asistente Técnica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones
Contraloría General de la República -CGR

Asunto: Seguimiento a Disposición 4.10: Segundo Informe de avance 2021

Estimada señora:

En referencia a oficio 00788 con fecha 19/01/2021 mediante el cual se acepta la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la Disposición 4.10¹ al 1 de diciembre del presente año y en el cual se solicitan informes de avance antes de esa fecha, siendo el 30 de junio la fecha límite para el primer avance, procedemos a rendir el informe correspondiente.

Tal y como se plantea en el cronograma aprobado por el órgano contralor, nos encontramos en la fase "Aplicación de mecanismos de asesoría técnica, negociación y formalización de alianzas", que aplicará para el año 2021. En el marco de este proceso se reportan los siguientes avances a la fecha.

I. Avance INAMU

1. Definición de criterios finales que permiten priorizar las alianzas en función de su carácter estratégico.

Tal y como se planteó en oficio INAMU-PE-0193-2021/ MIDEPLAN-DM-OF-0321-2021 de fecha 4/04/2021, se procedió a realizar una revisión más exhaustiva de las alianzas identificadas. En este sentido, se analizaron con mayor agudeza los criterios, que debían cumplir las alianzas, en particular aspectos que otorgan a la alianza un carácter estratégico y que como tal es preciso priorizar y potenciar en el tiempo. Se definieron los siguientes criterios para la priorización de las alianzas:

- a) Aporte directo a los Derechos Humanos de las Mujeres, tomando en cuenta la interseccionalidad de género, o bien la interacción del género con otras condiciones particulares (etnia, discapacidad, edad, contexto geográfico y otras).
- b) Tipo de actor y su carácter estratégico: particularmente sector privado, municipalidades, organizaciones de mujeres, universidades y similares.

¹ D. 4.10: Definir e implementar medidas específicas, basadas en los resultados de la Disposición 4.9 en el marco de los resultados del Informe N° DFOE-SOC-IF-00021-2018.

- c) Alcance regional-territorial (alcance geográfico).
- d) Sostenibilidad (tiempo, recursos, uso de mecanismos de formalización).

Cada una de las alianzas y acciones que las sustentan pueden cumplir uno o varios criterios.

2. Priorización de alianzas con base en criterios finales.

A partir de lo indicado, se procedió a realizar una nueva depuración de la matriz y en particular de priorización de las alianzas, incluyéndose una última columna de “criterios de selección”, que detalla los criterios para la priorización de la alianza – acción.

3. Solicitud de formalización de las alianzas dirigida a los Departamentos Técnicos.

La Dirección Técnica remitió a las jefaturas de los Departamentos Técnicos la Circular INAMU-PE-DE-023-2021 informándoles de los criterios utilizados para la priorización de las alianzas e instruyéndoles para que se realicen acciones en lo inmediato tendientes a la formalización de las alianzas, tratándose de relaciones estratégicas: público – público y público – privado, que abonan directamente a los objetivos institucionales y al avance en los derechos de las mujeres.

La Circular en cuestión contempla los siguientes aspectos.

- a) Los criterios de priorización de las alianzas.
- b) El cuadro con las alianzas priorizadas, según Departamento
- c) La solicitud de avanzar en lo inmediato en la formalización de las alianzas, utilizando instrumentos de diferente tipo: convenios, cartas intenciones, POI, plan y otros.
- d) Plazos para el cumplimiento de la formalización.

II. Avance MIDEPLAN

En atención a la disposición 4.10 del informe DFOE-SOC-IF-00021-2018, en agosto de 2020 se informó mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1153-2020/ INAMU-PE-0510-2020 lo siguiente:

“Es preciso considerar que estas acciones, al estar incluidas en el PNDIP 2019-2022, cuentan con un cronograma para rendir cuentas de forma anual y algunas semestral sobre su avance; así, se encuentra programado claramente sobre cómo avanzan las metas e indicadores en su implementación.”

En abril de los corrientes se informó mediante los oficios INAMU-PE-0193-2021/ MIDEPLAN-DM-OF-0321-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-0415-2021 sobre la totalidad de casos de alianzas identificadas en las

intervenciones comprendidas dentro del código IG-CR. La información actualizada a la fecha sobre esas acciones se encuentra disponible en la hoja de cálculo contenida en la sección web creada para rendir cuentas sobre este particular: <https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/pndip-2019-2022/documentos#h.3487sawtkvn1>.

Considerando que la citada disposición sobre la cual se rinde cuentas reza “**4.10. Definir e implementar acciones específicas, basadas en los resultados del estudio indicado en la disposición anterior (...)**” y que las acciones específicas han sido definidas y se están implementando, según consta con el seguimiento efectuado y disponible en la web, agradecemos dar por concluida esta disposición.

Atentamente;

Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra Planificación Nacional y Política Económica
MIDEPLAN

Anexo: Matriz de alianzas institucionales por departamento técnico. Disposición 4.10. Instituto Nacional de las Mujeres.

C: Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Técnica, INAMU. aflores@inamu.go.cr
Sra. Ana Victoria Naranjo Porras, encargada del expediente de cumplimiento, INAMU. avnaranjo@inamu.go.cr.
Sra. Olga Villareal Oviedo, encargada del expediente de cumplimiento, MIDEPLAN. olga.villareal@mideplan.go.cr
Archivo